

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.

COSTAS:

Diligencias de notificación Fl. 47 vto	40.000,00
Agencias en derecho	<u>700.000,00</u>
Total costas	\$740.000,00

SON: SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (740.000,00).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 13 de marzo de 2020


ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada:	ANA DÉBORA MONTOYA MONTOYA
Radicado:	17042-4089-001-2019-00223-00
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS - ORDENA CORRER TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Sustanciación:	Nro. 167

Conforme el numeral primero (1º) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho.

Finalmente, se **ORDENA** que por la secretaria del Despacho se corra traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante el día 11 de marzo de 2020, en la forma prevista en los Art. 110 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LILIANA MEJÍA FRANCO

- Juez -

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 035 del 02 de julio de 2020


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA - CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: 03, 06 y 07 de julio de 2020

Inhábiles: 04 y 05 de julio de 2020

Quedó ejecutoriado: El día 07 de julio de 2020 a las 05:00 p.m.


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA - CALDAS

HACE CONSTAR

- Que el día viernes 13 de marzo del año en curso, se profirieron las siguientes providencias:

Table with columns: Nro. Proceso, Clase de Proceso, Demandante, Demandado, Descripción Actuación, Fecha Auto, Cuaderno. Includes cases like BANCO DAVIVIENDA S.A. Y EL FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., COOPERATIVA CESCA, etc.

- Que en la misma fecha, dichas decisiones se registraron en el aplicativo Justicia Siglo XXI, para ser notificadas por estado, el día 16 de marzo de 2020.

- Que el día 16 de marzo de 2020 a las 08:00 a.m. se fijó dicho estado Nro. 028 en la cartelera de este Juzgado; sin embargo, el mismo fue desfijado debido a que el Consejo Superior de la Judicatura, a través de los siguientes Acuerdos: PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, suspendió los -términos judiciales- durante el período comprendido entre marzo 16 y junio 30 de 2020, inclusive.

Debido a ello, no era posible la fijación del estado generado en el sistema para el día 16 de marzo de 2020, toda vez que los autos civiles proferidos el día 13 de marzo de 2020, debían ser notificados por estado, una vez se levantara la suspensión de -términos judiciales-; esto es, a partir del 01 de julio de 2020, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

En consecuencia, dichas providencias serán notificadas en el estado Nro. 035, correspondiente al día 02 de julio de 2020.

Vale decir que, los demás autos se proferirán con fecha igual o posterior al 01/07/2020, dado que no se podían emitir con anterioridad, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTA: El estado Nro. 028 de fecha de fijación 16 de marzo de 2020, se encuentra anulado y con dicho número se notificó el estado correspondiente al día 10 de junio de 2020.

Anserma, Caldas, 01 de julio de 2020


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

